

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Informe de la Dirección General de Gobierno Electrónico

Solicitud de autorización para el inicio de procesos de
contrataciones

7039-Suscripción al Servicio Online de Leyes del Paraguay
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Marco Jurídico

- **Ley N° 6207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica”** que en su artículo 7 inciso 9) indica la responsabilidad de supervisar el sistema de compras públicas en todo lo que se refiera a la incorporación tecnológica para las instituciones del Estado, a fin de garantizar la adquisición de herramientas adecuadas, eficaces, eficientes y de bajo costo.
- **Decreto N° 2274/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6207 del 22 de octubre <<Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica>>”** en su Capítulo III Contrataciones públicas relativas a las TIC, los artículos 39, 40, 41 y 42 establecen lineamientos más específicos de Contrataciones Públicas relativas a las TIC y Estandarización tecnológica.
- **Resolución MITIC N° 553/2024 “Por la cual se aprueba la actualización de los Lineamientos de Gobierno Electrónico del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC) y se abroga la Resolución MITIC N° 218/20202”**
- **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que en su artículo 35 establece los Procedimientos especiales de contratación y en el inciso i) menciona que los procedimientos de adquisición de tecnología de sistemas, transmisión o codificación deberán realizarse de conformidad a los estándares de ciberseguridad aprobados por el Consejo Nacional de Inteligencia en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Los “códigos fuentes” de los sistemas de software con titularidad del Estado desarrollados por consultores o empresas, serán cedidos como únicos y permanecerán en resguardo de la Agencia Nacional de Inteligencia con carácter confidencial.
- **Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”** que en su artículo 37 segundo párrafo indica “Para la adquisición de Sistemas Informáticos de Planeamiento de Recursos de Gobierno (GRP), o sus componentes de gestión financiera interna y similares, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán asegurarse, e incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, que el sistema complementa las funcionalidades del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE), pero no interfiere con el uso y finalidad de dicho sistema establecido para la Administración Financiera del Estado y cuyo uso es obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), de acuerdo a la Ley N° 1535/1999 <<De Administración Financiera del Estado>>”
- **Resolución 101/2024 “Por la cual se aprueba el Estándar de Software para Adquisición y Desarrollo por parte de los Organismos y Entidades del Estado”** que de acuerdo a las modalidades establece los lineamientos correspondientes los cuales deben ser adoptados por los Organismos y Entidades del Estado
- **Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, <<Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024>>”** que en su artículo 381 especifica que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:
 - I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).
 - II. los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entendiéndose aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados

a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines.

III. la difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.

El MITIC reglamentará los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente.

- **Resolución DNCP N° 454/2024 “Precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación”** que en su anexo establece la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del Estado, entidades descentralizadas, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2022 de suministro de contrataciones públicas.

Evaluación

El Departamento de Informática de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ha remitido a la Dirección General de Gobierno Electrónico (DGGE) los siguientes documentos para su correspondiente análisis:

- Dictamen GOC N° 38/2024
- Dictamen Técnico TIC
- Solicitud de Autorización de Especificaciones Técnicas

Teniendo en cuenta los documentos remitidos, la DGGE ha realizado las verificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Estándar de Software aprobado (en adelante estándar) vía Resolución N° 101/2021¹, los lineamientos aprobados vía la Resolución MITIC N° 553/2024² y normativas relacionadas.

Modalidad de incorporación del software: Adquisición de software con licencia de propiedad de terceros

Submodalidad: Adquisición de Software Utilitario

Organismo y Entidad del Estado solicitante: Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Nombre del Llamado – Proceso de contratación: Suscripción al Servicio Online de Leyes del Paraguay

Dependencia del OEE que requiere el proceso de contratación: Departamento de Informática

Número de servicio MITIC: 7039

CRITERIOS EVALUADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Áreas especializadas en TIC *	CUMPLE
En los procesos de contratación para desarrollo o adquisición de software en cualquier modalidad y/o submodalidad, no podrán incluirse ítems relacionados a hardware u otro equipamiento, bien o servicio distinto a software y deberán regirse por el Estándar de Software	CUMPLE
Soluciones mixtas, tipo llave en mano, proyectos exceptuados *	CUMPLE
Búsqueda en repositorios oficiales*	CUMPLE
Licitación Pública Internacional *	CUMPLE

¹ https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/EhKz8LIPRuym66L-_s_jqQ

² <https://drive.mitic.gov.py/index.php/s/Y34yk8t5223dbkf>

Items a ser licitados *	Suscripción al Servicio Online de Leyes del Paraguay
-------------------------	--

Lista y especificación de software

Tabla. Datos del software con licencia de propiedad de terceros

Ítem 1 – Suscripción al Servicio Online de Leyes del Paraguay

SOFTWARE	INFORMACION DECLARADA POR EL OEE	EVALUACIÓN
Año *	2024	CUMPLE
Número de identificación de compra *	441666	CUMPLE
Nombre del software *	La Ley Online,	CUMPLE
Objetivo del software *	Acceder a la base de datos de informaciones de leyes On Line	CUMPLE
Justificación del OEE *	La contratación del servicio de Leyes Online permitirá acceder a una base de datos de amplia información y asistencia sobre disposiciones legales, doctrinales y jurisprudencias, así como otros temas de interés general en nuestro país, debiendo otorgar acceso, entre otros Leyes, Decretos, Resoluciones y jurisprudencias, etc.	CUMPLE
Versión del software *	2020	CUMPLE
Modalidad *	Software utilitario	CUMPLE
Tipo de software utilitario (para esta modalidad) *	Servicio de acceso a Bases de Datos de Leyes	CUMPLE
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	No aplica	NO APLICA
Año de creación del software	1989	CUMPLE

País de origen del software *	Paraguay	CUMPLE
Compras relacionadas	Convocatoria de la Licitación 426931 - SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY	CUMPLE
Tipo de adquisición	• Suscripción	CUMPLE
Detalle del tipo de adquisición	Servicio de acceso por usuario (15 usuarios) por 12 meses	CUMPLE
Vigencia de titularidad	Anual (1 año)	CUMPLE
Infraestructura requerida	Requiere únicamente infraestructura del OEE	CUMPLE
Consultoría de especialistas	No	CUMPLE
FABRICANTE		
Fabricante. Nombre legal	LA LEY PARAGUAYA S.A	CUMPLE
Año de constitución del fabricante	1989	CUMPLE
País de origen del fabricante	PARAGUAY	CUMPLE
UTILIZACIÓN EN EL OEE		
Responsable TIC	Mag. Rodney Colmán	CUMPLE
Áreas internas usuarias del OEE	Gerencia Operativa de Contratación (GOC)	CUMPLE
Cantidad de usuarios del OEE	15	CUMPLE
Estructura de Precio Se deberá discriminar precios relacionados al software, separados del precio de los recursos humanos necesarios para la implementación y/o gestión del cambio.		
Unidad de medida (Licencia/Suscripción) *	Suscripción por usuario	CUMPLE
Precio unitario de la unidad de medida	3.916.267 (por mes)	CUMPLE
Cantidad requerida *	12 meses (para 15 usuarios)	CUMPLE
Precio total del software (PS) *	46.995.204 Gs	CUMPLE
Precio unitario por hora de especialista	No aplica	NO APLICA

Cantidad requerida de horas de especialistas	No aplica	NO APLICA
Precio total de especialistas (PE)	No aplica	NO APLICA
Precio total estimado (P)	46.995.204 Gs (por 12 meses)	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor		
<p>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado del software y sus respectivas licencias según se detalla:</p> <p>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación. <p>A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada. - En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante. 		CUMPLE

Precios referenciales

Precios de referencia	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
El OEE deberá presentar el análisis de precio donde se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.	Dictamen GOC N° 38/2024	CUMPLE

Garantía

Definido en el Estándar de Software	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
El OEE deberá seleccionar el producto que contemple una garantía acorde a los requerimientos técnicos y de los usuarios del OEE, a fin que dicho producto sea utilizado para el fin adquirido.	Página 64 de su EETT	CUMPLE

Entregables

Definido en el Estándar de Software	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
Documentación técnica.	Sí (provisión de credenciales de acceso al servicio On Line), para 15 usuarios, por el término de 12 meses. Es lo único entregable para este tipo de servicio de suscripción	CUMPLE
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	No fue especificado por el OEE	NO APLICA
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido.	No fue especificado por el OEE	NO APLICA
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	No fue especificado por el OEE	DEBE SER AJUSTADO

Perfil del proveedor

Definido en el Estándar de Software	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
El oferente debe ser una persona jurídica constituida legalmente en el país (no aplica en los casos de Licitación Pública Internacional).	Página 65 de su EETT	CUMPLE
Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales.	No fue especificado por el OEE	NO ESPECIFICADO
Mínimo de 2 años de experiencia o antigüedad en el rubro de software demostrable.	No fue especificado por el OEE	NO ESPECIFICADO
<p>Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso). • Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. • Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país. • Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones: <ul style="list-style-type: none"> • La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición. • Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente. • Deberá acreditar la autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente Estándar. 	No fue especificado por el OEE	NO ESPECIFICADO
Deberá contar con al menos 2 técnicos radicados	No fue especificado por	CUMPLE

en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación, que formará parte del plantel técnico de instalación/soporte.	el OEE	Ya que se trata de una suscripción por lo cual puede no aplicar.
---	--------	--

Conclusiones

Luego del análisis de la documentación técnica remitida por parte del OEE, se solicita tener en cuenta, que en caso de encontrarse puntos evaluados con el valor "NO ESPECIFICADO", "DEBE SER CONFIRMADO" o "NO CUMPLE", los mismos deberán ser ajustados.

Es competencia de la Dirección General de Gobierno Electrónico la evaluación del servicio de Suscripción al Servicio Online de Leyes del Paraguay.

A continuación algunos ajustes requeridos que no fueron incluidos en la Solicitud de autorización de Especificaciones Técnicas para el inicio de procesos de contrataciones:

Entregables:

Si bien el OEE ha indicado que requieren la provisión de credenciales de acceso al servicio (On Line), para 15 usuarios, por el término de 12 meses, éste en el campo Documentación técnica "siendo éste el único entregable para ese tipo de servicio de suscripción", se recomienda al OEE que también indique en el campo "Los derechos de ..." cuanto sigue: "Los derechos de las suscripciones deberán estar a favor de la CONATEL utilizando su respectiva cuenta", esto justamente por tratarse de una suscripción.

Perfil del Proveedor

El OEE no ha especificado los requerimientos de:

- Pertener a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales:

En otras solicitudes de autorización, el mismo OEE, ha indicado este requerimiento en su PBC específicamente en las secciones i) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación y también m) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, pero para la presente solicitud de autorización no se ha evidenciado dicho requisito, por lo cual el OEE deberá ajustar su PBC e incorporarlo. A continuación el ejemplo:

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en la cual debe demostrar pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación específicamente a software como actividad principal

- Mínimo de 2 años de experiencia o antigüedad en el rubro de software demostrable.
- Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:
 - Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso).

- *Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.*
- *Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.*
- *Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones:*
- *La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición.*
 - *Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.*
 - *Deberá acreditar la autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente Estándar.*

Es imperativo mencionar que éstos requisitos establecidos por el estándar son los mínimos por lo cual el OEE puede ajustarlos a partir de ese mínimo, y también debe volcar dichos requerimientos a su PBC en la sección "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia" o en la sección Capacidad Técnica de su PBC.

Al margen de las observaciones y sugerencias citadas con anterioridad es responsabilidad del OEE realizar el ajuste correspondiente en su TDR y PBC, por lo cual se procede a aprobar la solicitud de autorización de compras TIC presentada por el OEE.

Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones y documentaciones presentadas por el OEE, siendo éste, el único responsable del contenido y de la integridad de la información suministrada, así como de la utilización que dará posteriormente a los bienes y/o servicios adquiridos.

**KLAUS
PISTILLI**

Firmado digitalmente
por KLAUS MICHAEL
PISTILLI AMBRASATH
Fecha: 2024.09.10
15:41:37 -04'00'

Dirección General de Gobierno Electrónico



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Emitida en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 381 del DECRETO NRO 1092/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NRO 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Nro de trámite: 7039

Institución: COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Nombre del Proceso: SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE DE LEYES DEL PARAGUAY

ID del Proceso: 441666

Por medio de la presente y en relación a las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de la reglamentación citada, se emite la autorización para llevar adelante el proceso de adquisición de referencia, respecto a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** presentadas por la institución requirente, conforme a la solicitud realizada a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py).

Observación : Autorizado con observaciones.

Fecha de Emisión: 10-09-2024 16:16:32

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

zwat dxtw gidr

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>